



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000343-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 NOV. 2024

VISTO:

El informe N° 175-2024-MDNCH-OGPP-OPMI, Anexo N° 06-Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 1183-2024-MDNCH-OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (**en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252**), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la DIRECTIVA N° 002-2022-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación, establece que la programación del gasto público para la Programación Multianual constituye la previsión de gastos de la entidad, en función a la Asignación Presupuestaria Multianual, para un periodo de tres años fiscales consecutivos, orientados a la provisión de los productos/inversiones/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a las metas físicas a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos correspondientes (dimensión financiera de la meta física). Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad.

Que, el numeral 09.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende entre otras etapas, la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, el cual tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 dispone que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el **Anexo N°06 "Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."**

Que, a través del INFORME N° 175-2024-MDNCH-OGPP-OPMI, de fecha 26 de noviembre del año 2024; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones OPMI, cumple con informar que se ha elaborado los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, mediante informe N° 1183-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 27 de noviembre del año 2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se realice las gestiones pertinentes para la **Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.**



Que, mediante informe Legal N° 998-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 28 de noviembre del año 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó aprobar los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; en conformidad a los detalles del Anexo N° 06 que corre a folios 04 a 06; .

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización del PMI 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conforme al detalle siguiente:

SERVICIOS PRIORIZADOS	SERVICIO	SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	INTERIOR:401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	INTERIOR
2	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
3	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
4	AMBIENTE:355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	AMBIENTAL
5	AMBIENTE:238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS	AMBIENTAL
6	INTERIOR:292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.	INTERIOR
7	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:430 SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
8	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:251 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

9	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
10	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
11	EDUCACION:268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	EDUCACIÓN
12	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
13	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:433 SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
14	AGRICULTURA Y RIEGO:349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJÉSE SIN EFECTO toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la aprobación dispuesta en el artículo Primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS